

Resolución N° 10

Buenos Aires, 17 de febrero de 2020

VISTO

El Expediente Nº 67/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DPSCA N° 3 de fecha 11 de enero de 2019 se prorrogó por TRES (3) meses, a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 3/2018, emitida a favor de la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33- 70891842-9), en las condiciones y precios pactados originalmente, en los términos del Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y de los apartados 3 y 4 del inciso b) del artículo 183 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que atento lo establecido por la mencionada Resolución, en fecha 30/01/2019 fue suscripta la Orden de Compra N° 2/2019.

Que a través del Expediente Nº 26/2019 tramitó la Licitación Pública Nº 1/2019 con el objeto de contratar el servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede de esta Defensoría, su anexo logístico, su tráiler y eventos varios, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga.

Que sin perjuicio de ello, la SECRETARÍA GENERAL solicitó dejar sin efecto la Licitación por razones técnicas y presupuestarias y realizar una nueva contratación que contemple el servicio de mantenimiento y de limpieza en un único renglón y la disminución

del plazo de vigencia y la cantidad de horas, tramitando la misma por el Expediente Nº 109/2019.

Que, por las circunstancias expuestas, la SECRETARÍA GENERAL autoriza la continuidad del servicio de limpieza que se encontraba vigente con la firma DISTRIBON S.R.L., hasta que se haga efectiva la nueva contratación, en tanto y en cuanto se trata de un servicio imprescindible cuya interrupción perjudicaría el normal funcionamiento de éste organismo.

Que atento la fecha de vencimiento del citado servicio, el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha solicitado no interrumpir el servicio en cuestión, toda vez que la prestación de que se trata resulta imprescindible a los fines de garantizar la limpieza integral de esta Defensoría del Público.

Que en este sentido, la DIRECCION DE ADMINISTRACION solicitó la continuidad de la prestación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede y para el edificio anexo de ésta Defensoría del Público a la empresa DISTRIBON S.R.L. hasta tanto se de cumplimiento al procedimiento de contratación en curso, por el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2019.

Que en ese orden, lucen agregadas a los presentes actuados las facturas B Número: B-0004-00000602 emitida el 2 de diciembre de 2019, por 748 horas de servicio durante el mes de octubre de 2019, por Pesos CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 181.764.-); 0004-00000601 emitida el 2 de diciembre de 2019 por 714 horas de servicio durante el mes de noviembre de 2019, por Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS (\$ 173.502.-); y 0004-00000666



Resolución N° 10

emitida el 2 de enero de 2020 por 646 horas de servicio durante el mes de diciembre de 2019, por Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 156.978), correspondientes al mencionado servicio de limpieza integral de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO y conformadas por el ya mencionado DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; como así también la Nota de Crédito B Nº 0004-00000073 emitida el 29 de enero de 2020 por 34 horas de servicios no brindados, por Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 8.262.-).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informa que el precio unitario facturado por la empresa DISTRIBON S.R.L. se corresponde con la última Orden de Compra N° 2/2019 de la Licitación Pública N° 4/2017. Asimismo, manifiesta que el servicio no se ha interrumpido y fue prestado a conformidad del precitado Departamento.

Que el procedimiento administrativamente idóneo para reconocer los servicios prestados y materializar el pago es el del "legítimo abono", en tanto constituye la figura a través de la cual la Administración legitima un pago que no ha sido aprobado ni presupuestado con anterioridad, pero cuyo fundamento surge del hecho que no reconocerlo implicaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado, que se ha visto beneficiado con una prestación ya efectuada y ha permitido la misma, en detrimento de quien prestó el servicio, en este caso la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT Nº 33- 70891842-9).

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto cuyo pago se solicita..

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta Nº 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta Nº 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta Nº 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta Nº 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta Nº 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI Nº 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese los servicios prestados por la firma DISTRIBON S.R.L. (CUIT Nº 33-70891842-9), en concepto del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede de esta Defensoría y eventos promocionados, todo dentro de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébase en consecuencia el pago en concepto de legítimo abono de las facturas B Número: 0004-00000602 emitida el 2 de diciembre de 2019 por Pesos CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 181.764.-); 0004-00000601 emitida el 2 de diciembre de 2019 por Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS (\$ 173.502.-); y 0004-00000666 emitida el 2 de enero de 2020 por Pesos CIENTO



Resolución N° 10

CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 156.978) como contraprestación por los servicios referidos en el artículo anterior y la Nota de Crédito B Nº 0004-00000073 emitida el 29 de enero de 2020 por Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 8.262.-).

ARTÍCULO 3°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia.

RESOLUCIÓN Nº 10

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual